

Edicto N° 088-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **ALDO PANAMÁ**, con Aviso de Operación N° 2095085-1-755833-2012-330175S2, expedido a favor de **FASHION FOOTWEAR PANAMÁ INC.**, con RUC N° 2095085-1-755833, DV 50, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Obarrio, centro comercial Soho Mall, 2do piso, calle 54, avenida Ricardo Arango, se ha dictado el Auto N° 224-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **ALDO PANAMÁ**, con Aviso de Operación N° 2095085-1-755833-2012-330175S2, expedido a favor de **FASHION FOOTWEAR PANAMÁ INC.**, con RUC N° 2095085-1-755833, DV 50, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Obarrio, centro comercial Soho Mall, 2do piso, calle 54, avenida Ricardo Arango, quien adeuda a este Despacho la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,750.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,500.00)**, en concepto de multa impuesta por desacato y **DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.250.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **ALDO PANAMÁ / FASHION FOOTWEAR PANAMÁ INC.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

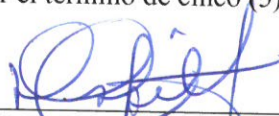
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

